

MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

VITAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN SpA

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Objetivos	2
3.	Ámbito de Aplicación.....	2
4.	Desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.	3
4.1.	Elementos del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.	3
4.2.	Composición del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.	5
5.	Actividades del Modelo de Prevención de Delitos.	6
5.1.	Prevención.....	6
5.2.	Detección.....	7
5.3.	Respuesta.	8
6.	Competencias de los Órganos de Gobierno y de Gestión.	9
7.	Supervisión y Mejora Continua.	14
8.	Registro y Custodia.....	14
9.	Confidencialidad y Protección de Datos.....	15
10.	Vigencia.....	16
11.	Control de Cambios.	16
	Anexo I – Gobierno Documental.....	17

1. Introducción

La entrada en vigor de la Ley N°20.393, que establece y sanciona la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, la “**Ley N°20.393**”) y así como sus posteriores modificaciones y actualizaciones, incluyendo las introducidas por la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos (en adelante, también la “**Ley N°21.595**” o “**Ley de Delitos Económicos**”), que sistematiza los delitos económicos y los atentados contra el medio ambiente, y que, entre otras disposiciones, amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas, introdujo en el ordenamiento jurídico chileno la responsabilidad penal de la persona jurídica por determinados delitos.

Vital Inmobiliaria y Construcción SpA (en adelante “**Vital**” o la “**Empresa**”) ha decidido desarrollar las políticas y sistemas de organización y gestión más idóneos destinados a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimiento legislativo o normativo, entre los que se encuentran los riesgos de comisión de actos delictivos.

2. Objetivos

El objetivo del presente Manual del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante el “**Manual**”) es señalar cómo se estructura y qué elementos componen el Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “**Modelo**”, “**Modelo de Prevención**” o “**MPD**”) de Vital.

Dicho Modelo aplica tanto a Vital Inmobiliaria y Construcción SpA, así como a todas las otras sociedades que forman parte del Holding Vital, y sobre las cuales Vital es controlador directo y/o accionista mayoritario.

En esa línea el MPD tiene por objetivo aunar y establecer las políticas, procedimientos y sistemas de gestión y control más idóneos destinados a prevenir, detectar o reducir significativamente los riesgos de comisión de actos delictivos en el contexto de las actividades o procesos de Vital, en especial los que conlleven la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro del ámbito de conformidad a la Ley N°20.393.

3. Ámbito de Aplicación

El Modelo de Prevención es aplicable a:

1. Todos los trabajadores, directivos, administradores u otras personas que ocupen un cargo, función o posición, cualquiera sea la posición jerárquica en Vital y, en general, en cualquier empresa o persona jurídica bajo control directo o indirecto de Vital (los “**Colaboradores**”). Se incluyen quienes colaboran a tiempo parcial o que están sujetos a contratos de trabajo a plazo fijo o por obra.

2. También será aplicable a la persona natural o jurídica y los trabajadores, directivos, administradores y cualquier persona que ocupe una función o posición jerárquica en la misma, que preste servicios para, o en interés de Vital, lo cual incluye, entre otros, a sus colaboradores, agentes, patrocinadores legales (abogados), contratistas, clientes o joint ventures, sea que actúen con o sin representación de Vital, todos ellos denominados como los **“Terceros Gestores”**.

Si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas naturales y jurídicas sujetas a este Modelo de Prevención que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de prevalencia.

El Encargado de Prevención de Delitos (en adelante **“EPD”**) de Vital, será el encargado de analizar las posibles adaptaciones del Modelo de Prevención para compatibilizarlo con lo requerido por cualquier modificación, actualización o complementación a la normativa respectiva, así como pronunciamientos por parte de la autoridad competente.

4. Desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.

El cumplimiento de la legislación constituye uno de los pilares sobre los que se fundamenta el funcionamiento y las operaciones de Vital. El Modelo de Prevención de Delitos busca recoger los requisitos de idoneidad y eficacia establecidos en la Ley N°20.393.

4.1. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.

Conforme la normativa vigente sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular considerando la actualización generada por la Ley N°21.595, un Modelo de Prevención de Delitos se entenderá efectivamente implementado, y será adecuado para efectos de eximir de responsabilidad penal a la persona jurídica cuando, en razón de sus actividades, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

a) Identificación de las actividades o procesos que impliquen un riesgo de conducta delictiva.

Vital ha observado los procesos y actividades que realiza, contrastando éstas con los delitos tipificados conforme al Artículo 1 de la Ley N°20.393, considerando además la Ley de Delitos Económicos.

Los riesgos identificados de dicho cruce se recogen en la Matriz de Riesgo Penal la cual es revisada y actualizada, a lo menos, anualmente.

b) Establecimiento de políticas, procedimientos y protocolos para prevención y detección de riesgo de conducta delictiva.

Vital ha desarrollado un gobierno documental, compuesto, entre otros, por políticas, procedimientos y protocolos, a la vez que ha establecido controles encaminados a asegurar el cumplimiento de la legislación, considerando las conductas establecidas en la Ley N°20.393 y en la Ley de Delitos Económicos.

c) Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos.

Vital ha designado a un sujeto responsable de la aplicación de las políticas, procedimientos o protocolos indicados en la Matriz de Riesgos penales.

Dicha función será ejercida por el Encargado de Prevención de Delitos, quien cuenta con la adecuada independencia, y está dotado de facultades de dirección y supervisión y acceso directo, tanto al Directorio como a la administración de Vital, en la figura del Gerente General, para informarles oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

Vital provee al EPD de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de Vital.

d) Evaluaciones periódicas por parte de un tercero independiente y mecanismos de perfeccionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Vital somete su Modelo de Prevención de Delitos a la revisión por parte de un tercero independiente, quien se encargará de verificar que éste se encuentre en correcto funcionamiento, es decir, las políticas y procedimientos sean aplicadas y los controles previstos para prevenir los riesgos identificados sean ejecutados.

Adicionalmente, Vital procurará que el tercero independiente a cargo efectúe una revisión integral del Modelo de Prevención de Delitos.

Por último, Vital contará con mecanismos de perfeccionamiento claros para ejecutar todas aquellas recomendaciones realizadas por el tercero, y que se consideren razonables.

4.2. Composición del Modelo de Prevención de Delitos de Vital.

En razón de los elementos exigidos por el legislador para contar con un Modelo de Prevención de Delitos efectivo, Vital ha desarrollado y cuenta con los siguientes elementos:

4.2.1. Evaluación de Riesgos y Matriz de Riesgos.

Vital ha realizado un análisis de las actividades y procesos de la Empresa a la luz de los delitos contenidos en la Ley N°20.393, considerando sus modificaciones y actualizaciones, como lo es la Ley N°21.595, y los ha sistematizado en una Matriz de Riesgo, la cual tiene por objetivo principal identificar aquellos procesos en los que se puede generar o ver incrementado el riesgo.

Los riesgos penales o de comisión de delitos se valoran y se priorizan en función de su impacto potencial y su probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que Vital desarrolla en cada momento, los resultados de los planes de seguimiento y supervisión llevados a cabo, así como los incumplimientos reportados a través de los canales de comunicación existentes o del Canal de Denuncia habilitado.

El elaborar y contar con esta herramienta permite tener mapeados, de forma clara y precisa, los riesgos a los cuales se puede ver enfrentada Vital, tomando razón de los procesos en que éstos se pueden generar y visualizando las actividades de control dispuestas para su mitigación.

Estas actividades de control cuentan con sus responsables debidamente identificados, quienes deberán ejecutar los controles en la manera prevista, y deberán informar al EPD, quien evaluará la necesidad de realizar algún ajuste en razón de las oportunidades de mejora detectadas.

4.2.2. Políticas, Procedimientos y Protocolos.

En virtud de lo anterior, y habiendo ya identificado los posibles contextos y actividades de riesgo de comisión de delitos, Vital ha establecido las políticas, procedimientos y protocolos para prevenir y detectar dichas conductas delictivas.

Dichas políticas, procedimientos y protocolos permiten a aquellos a quienes sea aplicable el Modelo de Prevención de Delitos de Vital desarrollar sus

actividades de una forma segura, sabiendo éstos que se amparan en una forma de hacer las cosas conforme a la ley.

El detalle de las políticas, procedimientos y protocolos con los que cuenta Vital, y que forman parte de su Modelo, se encuentra disponible en el **Anexo N°1** del presente Manual.

4.2.3. Carácter Vinculante y Sanciones.

En línea con los elementos previamente señalados, la ley establece que un Modelo de Prevención de Delitos efectivo considere la existencia de canales de denuncia que sean seguros y que, en caso de confirmarse una situación delictiva o de incumplimiento, se hayan establecido sanciones internas.

En este contexto, toma especial relevancia que las obligaciones, prohibiciones y sanciones contempladas por el Modelo de Prevención de Delitos de Vital se comuniquen a la totalidad de los Colaboradores y Terceros Gestores, por diversos medios, siendo de pleno conocimiento y vinculantes.

Es por ello que, en el proceso de incorporación a Vital, los Colaboradores suscribirán un anexo de contrato, mediante el cual tomarán conocimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual del Modelo de Prevención de Delitos, y otros elementos que conforman el MPD de Vital.

5. Actividades del Modelo de Prevención de Delitos.

5.1. Prevención.

Con el objeto de prevenir la comisión de delitos que puedan generarse o la utilización de los procesos de Vital, la Empresa cuenta con los siguientes elementos:

5.1.1. Capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.

Para ello, el EPD de Vital implementará un programa anual de capacitación que buscará capacitar a los Colaboradores respecto del Modelo de Prevención de Delitos de Vital, además de contar con un programa de inducción para nuevos Colaboradores de Vital, en el que detalle los elementos del Modelo de Prevención de Delitos y la normativa relevante (Ley N°20.393 y Ley N°21.595).

Adicionalmente, cada Colaborador de Vital se encuentra obligado a conocer, mantenerse actualizado, capacitarse y cumplir fielmente las políticas, procedimientos y protocolos que componen el Modelo de Prevención de Delitos

y que tienen como objeto prevenir y detectar conductas delictivas, en especial de todas aquellas establecidas en la Ley N°20.393 y en la Ley N°21.595.

5.1.2. Difusión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos se difundirá con la mayor amplitud posible y sus políticas y procedimientos estarán disponibles para su consulta, por parte de colaboradores y terceros, en un SharePoint y/o página web de Vital.

5.1.3. Matriz de Riesgos.

La Matriz de Riesgos de Vital será objeto de revisiones periódicas de carácter anual, siendo el EPD quien, tomando en consideración los insumos e información otorgada por las diversas áreas de Vital, deberá identificar, analizar y reevaluar los riesgos a los que se ve enfrentada la Empresa. Además, deberá realizar una revisión periódica de la aplicación y efectividad de los controles vigentes y proponer nuevos controles para aquellos procesos que sean nuevos o hayan incrementado su riesgo en razón de la reevaluación.

5.2. Detección.

5.2.1. Canales de Comunicación.

Vital mantiene una política abierta y anima a todos a plantear consultas y dudas relacionadas con el Modelo.

Los Colaboradores y Terceros Gestores, tienen la obligación de informar de cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento, delictivo o que pudiera implicar cualquiera de las conductas descritas en la Ley N°20.393 y en la Ley de Delitos Económicos, o que transgreda los elementos que conforman el Modelo, sus políticas, procedimientos o protocolos. Para ello, Vital pone a disposición de los Colaboradores y Terceros Gestores, así como de cualquier contraparte con interés legítimo y que actúe de buena fe, un Canal de Denuncia para denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias.

Los medios dispuestos por Vital para la realización de alguna denuncia o consulta ética son los siguientes:

- Página web: <https://constructoravital.cl/canal-de-denuncias/>
- E-mail: denuncia@cvital.cl

Adicionalmente, el EPD estará disponible para recibir consultas, a las cuales deberá dar correcto curso conforme al procedimiento establecido.

Vital no tolerará ninguna forma de discriminación o represalia contra cualquiera que, actuando de buena fe, informe de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos.

5.2.2. Monitoreo y Auditoría.

Vital contará con procesos tanto internos y externos de monitoreo y auditoría del Modelo de Prevención de Delitos. Para ello, el EPD establecerá un calendario de revisiones, dentro del cual considerará revisiones al Modelo de Prevención.

Por último, y en línea con los elementos del Modelo de Prevención de Delitos señalados en la Ley, Vital someterá su Modelo de Prevención de Delitos a la revisión por parte de un tercero independiente.

5.3. Respuesta.

5.3.1. Implementación de Mecanismos de Perfeccionamiento.

El EPD evaluará los resultados de las auditorías y procesos de revisión, tanto internos como externos, con el objetivo de identificar las observaciones relevantes respecto al Modelo de Prevención de Delitos.

El EPD, en razón de los resultados del monitoreo efectuado al Modelo de Prevención de Delitos, determinará los mecanismos de perfeccionamiento y actualización suficientes para poder establecer nuevas actividades de control y otras mejoras requeridas en aquellas actividades del Modelo de Prevención de Delitos observadas.

La responsabilidad de la implementación de las medidas correctivas corresponderá a cada área, bajo la vigilancia y en coordinación con el EPD.

5.3.2. Sanciones Disciplinarias.

Vital aplicará diversas sanciones, atendida la gravedad del incumplimiento a cualquiera de los elementos del Modelo de Prevención de Delitos, considerando siempre los siguientes criterios:

- Las sanciones estarán en línea con las políticas, procedimientos o protocolos internos de Vital.
- Las sanciones serán de carácter universal, siendo aplicables a la totalidad de individuos sin distinción.
- Las sanciones serán proporcionales al incumplimiento causado.

Se hace presente que las sanciones se encontrarán explicitadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Vital y son vinculantes para los Colaboradores.

En el caso de los Terceros Gestores, dichas sanciones estarán establecidas en los documentos que regulen la relación entre Vital y los Terceros Gestores que podrán considerar, entre otras, la aplicación de multas, suspensión de la relación, término total o parcial de la relación.

6. Competencias de los Órganos de Gobierno y de Gestión.

Para la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, existen diversos intervinientes en Vital, quienes tienen distintos roles y responsabilidades. Entre dichos intervinientes se encuentran:

a) Directorio.

- i. Designar y revocar al Encargado de Prevención de Delitos.
- ii. Proveer al Encargado de Prevención de Delitos de los medios y facultades para el desempeño de sus funciones, entre los que se consideran los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores. Lo anterior, incluye autorizar un presupuesto anual para el EPD.
- iii. Dar acceso directo al Encargado de Prevención de Delitos, permitiendo que éste pueda reportar las medidas implementadas en el cumplimiento de su cometido, además de rendir cuenta de su gestión. Los reportes deberán ser, a lo menos, semestrales.
- iv. Dar acceso al Encargado de Prevención de Delitos, directo y sin limitaciones, fuera de la esfera de sus competencias, a la información y documentación que maneja la Gerencia General, Directorio y en general la Alta Administración de Vital. Lo anterior, para que el EPD pueda informar adecuada, íntegra y oportunamente, por un medio idóneo, las medidas y planes implementados o a ser implementados y las brechas o contingencias detectadas en el cumplimiento de su cometido, así como para rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos, semestralmente.
- v. Conocer las sanciones aplicadas por el Comité de Auditoría, Personas y Legal, luego de las investigaciones realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos.
- vi. Recibir y evaluar los informes de funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, así como también los reportes que dan cuenta de la gestión

administrativa remitidos de forma periódica por el Encargado de Prevención de Delitos.

- vii. Brindar apoyo al Encargado de Prevención de Delitos respecto a los incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.
- viii. Aprobar el programa de evaluaciones periódicas (anuales) por terceros independientes al Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a la propuesta realizada por el Encargado de Prevención de Delitos. Aprobar los cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, propuestos por el EPD.

b) Comité de Auditoría, Personas y Legal.

Para efectos del MPD de Vital, el Comité de Auditoría, Personas y Legal cumplirá las siguientes funciones, enmarcadas principalmente en la gestión de aquellas denuncias que se reciban:

- i. Recibir y evaluar los informes de investigación, elaborados por el Encargado de Prevención de Delitos.
- ii. Solicitar nuevos antecedentes, así como gestiones adicionales, al Encargado de Prevención de Delitos, en aquellos casos en que considere necesario para efectos de la toma de decisión.
- iii. Conocer la sanción propuesta por el Encargado de Prevención de Delitos.
- iv. Determinar la sanción que finalmente se impondrá, de considerar suficientes los hechos investigados.
- v. Comunicar la decisión al Encargado de Prevención de Delitos y al Directorio.

c) Encargado de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos es la persona designada por el Directorio que contará con la adecuada independencia respecto de las demás gerencias para efectos de acceder y reportar directamente al Directorio y al Gerente General con la finalidad de informar de sus hallazgos y rendir cuenta de su gestión.

Para el cumplimiento de su función, el EPD estará dotado de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de Vital para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión, a lo menos semestral, además de requerir

la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

El Directorio aprobará el presupuesto de forma anual para que el EPD cuente con los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de Vital.

Las funciones y obligaciones del Encargado de Prevención de Delitos consisten en:

- i. Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, así como también por su debida evaluación y actualización.
- ii. Solicitar al Directorio los recursos, medios y facultades que permitan cumplir su función. Adicionalmente, podrá requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.
- iii. Rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente tanto al Directorio, en relación con las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y su gestión.
- iv. Apoyar a las diferentes áreas en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas y procedimientos u otras actividades de control que se estime necesario para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.
- v. Requerir a las diferentes gerencias, áreas y unidades de negocios la entrega de respaldos de los controles implementados y aplicación de protocolos y procedimientos, a fin de analizar las evidencias, y en el caso de detectar observaciones, proponer a las mismas áreas los planes de acción y hacer seguimiento a los mismos.
- vi. Liderar el proceso de evaluaciones periódicas internas y por terceros independientes del Modelo de Prevención de Delitos y el proceso de perfeccionamiento y actualización a partir de tales evaluaciones.
- vii. Estar al tanto de las denuncias recibidas por comisión de los delitos de la Ley N°20.393 y la Ley de Delitos Económicos, y, en el caso de ser necesario, realizar las investigaciones respectivas y/o requerir la adopción necesarias en relación a la efectiva implementación del Modelo de Prevención de Delitos.
- viii. Entregar el informe de investigación, producto de las denuncias, al Comité de Auditoría, Personas y Legal, acompañando éste con una propuesta de sanción.
- ix. Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.

- x. Efectuar el seguimiento de las debilidades detectadas en las denuncias, a fin de fortalecer el control interno de Vital.
- xi. Diseñar y proponer el plan de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
- xii. Resolver por medios formales, las consultas relacionadas a cualquier tema que diga relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- xiii. Diseñar, disponer, difundir y mantener operativo el canal de denuncia para la recepción de denuncias y consultas, tanto internamente como externamente, donde cualquier Colaborador, un Tercero Relacionado o bien un tercero, podrá canalizar las denuncias o consultas de manera anónima o no, por las infracciones a las normas del Modelo de Prevención de Delitos o por las inquietudes éticas que pueda tener.
- xiv. Proponer modificaciones y actualizaciones al Modelo de Prevención de Delitos cuando se produzcan incorporaciones de nuevos delitos en la Ley, o bien cuando las circunstancias lo requieran.
- xv. Participar en programas de capacitación anual sobre las leyes N°20.393, N°21.595, y cualquier normativa relevante que se adopte, asegurando el conocimiento pleno de las disposiciones vigentes y sus actualizaciones.
- xvi. Asistir a seminarios, talleres y otras actividades formativas, tanto internas como externas, que le permitan adquirir conocimientos sobre las mejores prácticas en materia de prevención de delitos.

d) Sujetos Responsables de Controles Específicos.

- i. Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos y de los controles de lo que son responsables, así como también por su debida evaluación y actualización.
- ii. Rendir cuenta de su gestión, en relación al Modelo de Prevención de Delitos, planes y controles implementados, al menos trimestralmente al Encargado de Prevención de Delitos.
- iii. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas, procedimientos y controles que se estimen necesarios para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.
- iv. Apoyar el proceso de evaluaciones periódicas internas y por terceros independientes del Modelo de Prevención de Delitos y el proceso de perfeccionamiento y actualización a partir de tales evaluaciones.

- v. Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.

e) Gerentes y representantes.

- i. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas necesarias para la coordinación y ejecución de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.
- ii. Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada que tenga relación al incumplimiento de la Ley 20.393, Ley N°21.595 y el Modelo de Prevención de Delitos.
- iii. Contribuir a la difusión del Modelo de Prevención de Delitos y de la figura del EPD, generando y participando en acciones de comunicación, capacitación y compromiso, con el fin de promover una cultura de cumplimiento que parta desde su máximo líder.
- iv. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el diseño y ejecución del plan de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.

f) Colaboradores de Vital.

- i. Cumplir con las políticas, procedimientos, protocolos, códigos y demás normas que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.
- ii. Revisar periódicamente, mantenerse actualizado y participar de las capacitaciones que imparta la Empresa respecto al Modelo de Prevención de Delitos.
- iii. Comunicar o denunciar cualquier conducta que revista o pudiera revestir posibles delitos establecidos en la Ley N°20.393, Ley N°21.595 o signifiquen un incumplimiento a lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos.

g) Terceros Gestores de Vital.

- i. Cumplir con los procedimientos, políticas, códigos y demás normas que conforman el Modelo de Prevención de Delitos. Lo anterior no es excluyente de que el tercero gestor cuente con un Modelo de Prevención de Delitos propio, debidamente implementado. De todas maneras, en todo aquello en que sea más exigente el Modelo de Prevención de Delitos de Vital, se estará a los términos más exigentes.
- ii. Revisar periódicamente sus procesos, mantenerse actualizado de la normativa vigente y participar de las capacitaciones que imparta Vital

respecto a su Modelo de Prevención de Delitos, especialmente en aquellas capacitaciones que impacten los procesos en que se relaciona. Lo anterior no es incompatible con la posibilidad de que el tercero gestor realice capacitaciones a sus propios colaboradores sobre su Modelo de Prevención de Delitos, las cuales se entenderán que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°20.393 y la Ley de Delitos Económicos.

- iii. Comunicar o denunciar cualquier conducta que revista o pudiera revestir posibles delitos establecidos en la Ley N°20.393, Ley N°21.595 o signifiquen un incumplimiento a lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos.
- iv. Dar acceso irrestricto a la información y a las personas necesarias para que Vital pueda verificar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

7. Supervisión y Mejora Continua.

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

En consideración a los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá proponer actualizaciones y ajustes a los distintos elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos para su aprobación por el Directorio.

Además de los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, se consideran como elementos para tomar en cuenta en su mejora continua:

- Pronunciamientos de la autoridad.
- Cambios legales y normativos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos.
- Cambios en la orgánica de Vital (ej: cambio de estructura de propiedad u organigrama).
- Cambios en el tipo de industria o negocios que desarrolla Vital.

8. Registro y Custodia.

Los documentos y registros necesarios para implementar y evaluar el Modelo de Prevención de Delitos, tales como declaraciones, autorizaciones, aprobaciones, antecedentes, contratos, políticas, entre otros, podrán ser gestionados en cualquier formato, ya sea físico, digital o mixto.

Los documentos y otros actos podrán ser suscritos con firma física o firma electrónica simple o avanzada.

El EPD determinará libremente los mecanismos que permitan llevar un adecuado registro y custodia de todos los antecedentes necesarios para la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, por cualesquiera medios, siempre que ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de dichos registros o antecedentes y un adecuado orden de los mismos.

9. Confidencialidad y Protección de Datos.

Vital, es consciente de la importancia que reviste el tratamiento y protección de los datos personales de las personas naturales, en conformidad a:

- Al artículo 19, N°4, de la Constitución Política de la República
- Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, incluyendo su actualización en razón de la Ley N°21.719 (Nueva Ley de Datos Personales).

Se entiende por dato personal cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable. Adicionalmente, por dato sensible se entiende a aquellas características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, que revelen el origen étnico o racial, la afiliación política, sindical o gremial, situación socioeconómica, las convicciones ideológicas o filosóficas, las creencias religiosas, los datos relativos a la salud, al perfil biológico humano, los datos biométricos, y la información relativa a la vida sexual, a la orientación sexual y a la identidad de género de una persona natural.

Es por ello que la recolección, almacenamiento y tratamiento de aquellos datos que se encuentren en la esfera de Vital, se realizará con total y absoluta sujeción a las normas legales vigentes, garantizando a los titulares de datos personales ejercer los derechos que los asisten. Estos son:

- Acceso: Derecho a saber qué datos personales tiene una organización y cómo los usa.
- Rectificación: Derecho a corregir datos personales inexactos o incompletos.
- Supresión (Derecho al olvido): Derecho a solicitar la eliminación de los datos personales cuando ya no son necesarios o se han procesado ilegalmente.
- Oposición: Derecho a oponerse al procesamiento de datos personales, incluyendo tratamientos automatizados.
- Bloqueo: Derecho a obtener la suspensión temporal de cualquier tratamiento de datos personales, cuando haya una solicitud de rectificación, supresión u oposición, mientras dicha solicitud no se resuelva.

- Portabilidad: Derecho a recibir una copia de los datos personales en un formato electrónico estructurado, genérico y de uso común, y transferirlos a otro responsable.

10. Vigencia.

El presente Manual del Modelo de Prevención de Delitos tendrá vigencia inmediata desde la fecha de su aprobación por el Directorio.

11. Control de Cambios.

Revisión	Fecha	Tipo de cambio	Detalle de la Modificación
Versión 2	05/06/2025	Actualización	Actualización completa para alinearla con la Ley de Delitos Económicos.

Anexo I – Gobierno Documental.

El Modelo de Prevención de Delitos de Vital cuenta con herramientas para la prevención, detección y respuesta de eventos adversos o incumplimientos.

Para la prevención de los delitos y conductas indeseadas, éste está compuesto por políticas, procedimientos, controles, matriz de riesgo, cláusulas contractuales y otros elementos de gobierno documental, que se describen brevemente a continuación:

- ✓ Código de Ética.
- ✓ Manual del Modelo de Prevención de Delitos.
- ✓ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- ✓ Política de Conflicto de Intereses.
- ✓ Política Anticorrupción
- ✓ Política de Recursos Humanos
- ✓ Política de Libre Competencia
- ✓ Política Tributaria
- ✓ Cláusulas Contractuales de Contrato de Trabajo y Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Matriz de Riesgo Ley N°20.393, Ley N°21.595, sus normas complementarias y sus modificaciones.
- ✓ Protocolo para la relación con Funcionarios Públicos.

Las políticas, procedimientos, controles, matriz de riesgo, cláusulas contractuales y demás elementos que se incorporen en el futuro como parte del Modelo deberán ser revisados y evaluados periódicamente.